

del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 26 de octubre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20621 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a BBVA Empleo Uno, Fondo de Pensiones.*

«Por Resolución de fecha 10 de julio de 2000 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de BBVA Empleo Uno, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (B. O. E. de 9 de junio).

Concurriendo Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A., (GO133), como Gestora, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. (D0025), como Depositaria, se constituyó, en fecha 11 de septiembre de 2000, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B. O. E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de BBVA Empleo Uno, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B. O. E. de 2 de Noviembre).»

Madrid, 26 de octubre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20622 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondo Popular de Pensiones Renta Variable I, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 6 de junio de 2000 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondo Popular de Pensiones Renta Variable I, Fondo de Pensiones, promovido por «Seguros Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Seguros Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros» (G0048), como gestora, y Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (D0140), como depositaria, se constituyó, en fecha 9 de agosto de 2000, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondo Popular de Pensiones Renta Variable I, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 26 de octubre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

20623 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de octubre de 2000 por la que se modifica el anexo II de la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se modifica el anexo II de la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre de 2000, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 36906, columna de la izquierda, en el apartado 2 del anexo II, tercera y cuarta líneas, donde dice: «...el Subdirector general de Programas Tecnológicos.», debe decir: «...el Subdirector general de Promoción de la Innovación.».

En la misma página, columna de la derecha, apartado 6, tercera y cuarta líneas, donde dice: «...el Subdirector general de Programas Tecnológicos.», debe decir: «...el Subdirector general de Promoción de la Innovación.».

En la página 36907, columna de la derecha, sexta línea, debe suprimirse «Dirección General de Política Tecnológica».

En la misma página y columna, en el apartado 15, segunda y tercera líneas, donde dice: «...el Director general de Industrias y Tecnologías de la Información.», debe decir: «...el Director general para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.».

20624 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir funciones de normalización en el ámbito de la industria marítima.*

Vista la petición documentada de fecha 24 de Julio de 2000, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) con domicilio en Madrid, calle Génova 6, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la industria marítima,

Visto el Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial,

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como Organismo de Normalización de los establecidos en el capítulo II del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido R. D. 2200/95, Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado,

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito de la industria marítima.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.—El Director general, Arturo González Romero.